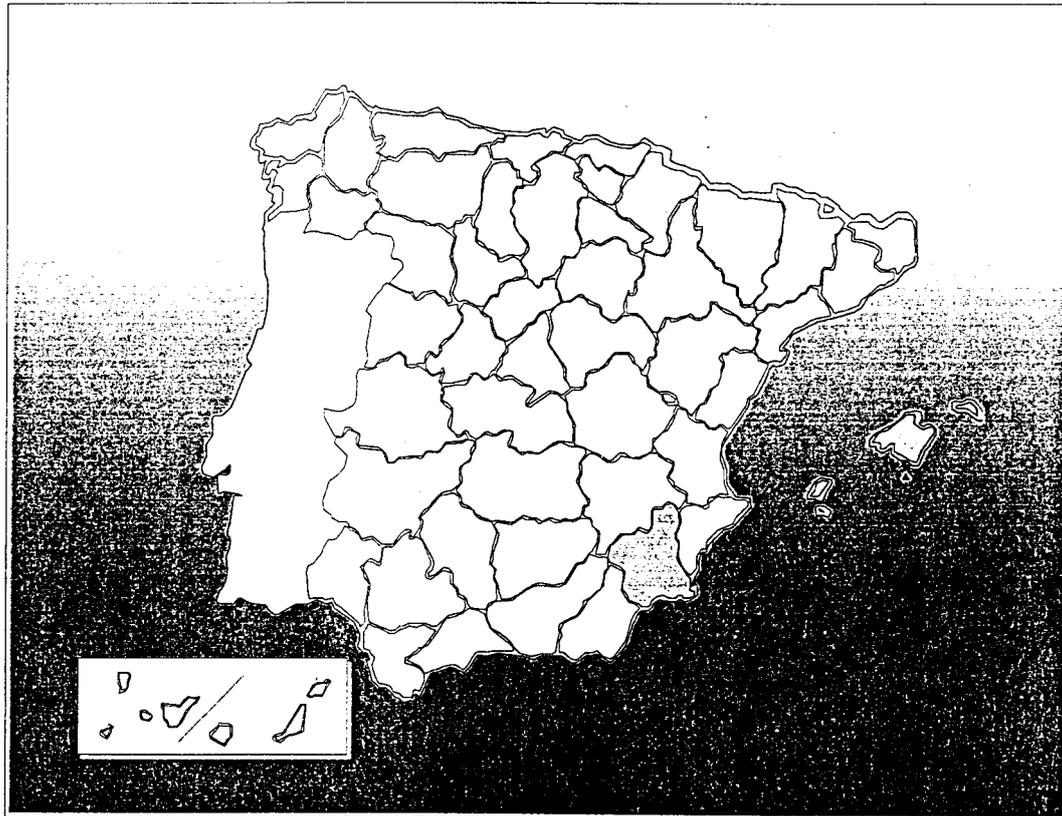




M.A.P.A.

SECRETARIA GENERAL DE PESCA MARITIMA  
Dirección General de Recursos Pesqueros



COMISION CONJUNTA DE GESTION Y  
SEGUIMIENTO DE LA RESERVA  
MARINA DE LA ISLA GRACIOSA E  
ISLOTES DEL NORTE DE LANZAROTE

Isla Graciosa, 31 de Marzo de 1.998

C5  
18



**COMISION DE GESTION Y  
SEGUIMIENTO DE LA RESERVA MARINA  
DE LA RESERVA MARINA DE ISLA GRACIOSA  
E ISLOTES DEL NORTE DE LANZAROTE**

---

**INDICE**

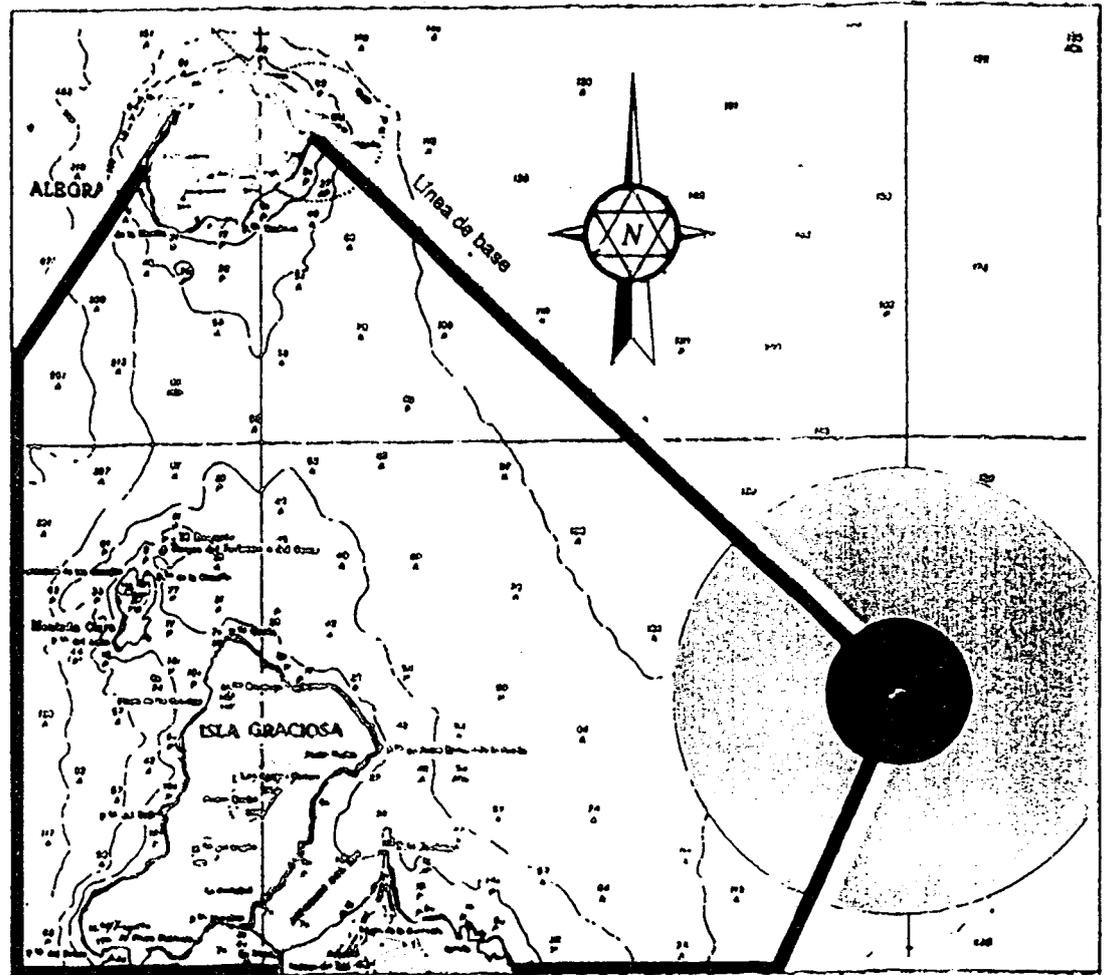
- 0) Antecedentes
  - Plano reserva marina
  - Orden del día
  
- 1) Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.
  
- 2) Convenio de colaboración Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación –  
Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación.
  
- 3) Actividades en la reserva marina
  - 3.0. Reuniones de Grupos de Trabajo.
  - 3.1. Pesca profesional.
  - 3.2. Pesca marítima de recreo.
  - 3.3. Actividades subacuáticas.
  - 3.4. Mantenimiento y Control: medios materiales (barco) y humanos.
  - 3.5. Seguimiento científico.
  - 3.6. Difusión.
  
- 4) Asuntos urgentes no incluidos en el orden del día.
  
- 5) Ruegos y preguntas.

## LEYENDA

- Reserva integral.
- Zona prohibida a las pescas deportivas de curricán.
- Zona de aguas exteriores.
  - Determinadas pescas profesionales autorizadas por el MAPA.
  - Pescas deportivas al curricán.
  - Buceo autónomo con autorización del MAPA.
- Zona de aguas interiores.
  - Determinadas pescas profesionales autorizadas por la Viceconsejería de Pesca de la Comunidad Autónoma de Canarias.
  - Pescas deportivas al curricán.
  - Buceo autónomo con autorización de la Viceconsejería de Pesca de la Comunidad de Canarias.

## CONVENTIONAL SIGNS

- Maximum protection area.
- Recreational trolling not allowed.
- Waters beyond baselines.
  - Certain professional fishing under authorization from MAPA.
  - Recreational trolling.
  - Scuba diving under authorization from MAPA.
- Waters inside baselines.
  - Certain professional fishing under authorization from "Viceconsejería de Pesca de la Comunidad Autónoma de Canarias".
  - Recreational trolling.
  - Scuba diving under authorization from "Viceconsejería de Pesca de la Comunidad de Canarias".



## RESERVA MARINA DE LA ISLA GRACIOSA E ISLOTES DEL NORTE DE LANZAROTE

(Isla de Lanzarote)



## ORDEN DEL DIA PARA LA COMISION CONJUNTA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RESERVA MARINA DE ISLA GRACIOSA E ISLOTES DEL NORTE DE LANZAROTE.

---

- 1) Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.
- 2) Convenio de colaboración Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación – Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- 3) Actividades en la reserva marina
  - 3.0. Reuniones de Grupos de Trabajo.
  - 3.1. Pesca profesional.
  - 3.2. Pesca marítima de recreo.
  - 3.3. Actividades subacuáticas.
  - 3.4. Mantenimiento y Control: medios materiales (barco) y humanos.
  - 3.5. Seguimiento científico.
  - 3.6. Difusión.
- 4) Asuntos urgentes no incluidos en el orden del día.
- 5) Ruegos y preguntas.



## COMISION CONJUNTA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RESERVA MARINA DE ISLA GRACIOSA E ISLOTES DEL NORTE DE LANZAROTE.

---

Punto 1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.

El borrador del Acta de la reunión anterior, celebrada el 3 de marzo de 1997 en La Graciosa figura en el anexo I.

ANEXO I

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE GESTIÓN Y SEGUIMIEN-  
TO DE LA ISLA GRACIOSA E ISLOTES AL NORTE DE LANZAROTE, CELE-  
BRADA EN LA GRACIOSA EL DÍA 3 DE MARZO DE 1997

ASISTENTES

D. Rafael de León Expósito	Viceconsejero de Pesca del Gobierno Ca- nario
D. Antonio García Elorriaga	Subdirector General del Caladero Nacio- nal, Acuicultura y Recursos Litorales
D <sup>a</sup> María Dolores Luzardo de León	Delegada Insular del Gobierno en Lanza- rote
D <sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Fernández	Directora del Centro de Canarias del Instituto Español de Oceanografía
D. Joaquín Quiles Sotillo	Director Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
D. José Luis González Serrano	Jefe de Servicio de la Subdirección Ge- neral del Caladero Nacional, Acuicultura y Recursos Litorales
D <sup>a</sup> Silvia Revenga Martínez de Pazos	Técnica de la Subdirección General del Caladero Nacional, Acuicultura y Recur- sos Litorales
D. Domingo Coello García	Jefe de Servicio de Inspección Pesquera. Viceconsejería de Pesca del Gobierno Canario
D <sup>a</sup> María Dolores Ojeda Guerra	Jefa de Sección de Investigación y Orde- nación. Viceconsejería de Pesca del Go- bierno Canario
D. Alfredo Santos Guerra	Jefe de Sección de Desarrollo Pesquero. Secretaría Territorial de Pesca
D. Marcos Pérez Morales	Patrón Mayor
D. Jesús M. González Guadalupe	Secretario de la Cofradía de Pescadores de La Graciosa.
D. Juan Ramírez Montero	Vicepresidente del Cabildo de Lanzarote y Alcalde de Haría
D. Juan Pedro Hernández Rodríguez	Alcalde de Teguişe.

En la isla Graciosa, siendo las diecisiete treinta y cinco del  
día 3 de marzo de 1997, en el local de la Cofradía de Pescadores  
se inicia la reunión.

El Subdirector General del Caladero Nacional, Acuicultura y Recursos Litorales abre la reunión agradeciendo la asistencia a los presentes así como a la hospitalidad brindada por la Cofradía de Pescadores de La Graciosa.

Explica a continuación el enfoque de la reserva marina, dirigida a la regeneración de los recursos de interés pesquero y a la protección de los pescadores artesanales locales y habituales en la zona. Asimismo comenta las características de la reserva marina: su extensión, reserva integral y zonificaciones de uso.

La presente reunión, comenta, constituye el primer paso imprescindible para poner en marcha la reserva marina. Se pasa a continuación a examinar el orden del día.

- 1) Convenio de colaboración Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación - Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El Convenio se basa en la experiencia de otras reservas marinas. Se presenta el texto propuesto, en la presente reunión, solicitando a la Viceconsejería de Pesca del Gobierno Canario, a la mayor brevedad las observaciones oportunas, con el fin de ultimar el texto definitivo, que deberá ser objeto de informe jurídico así como de aprobación por parte de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica y de informe por la Intervención General de la Administración del Estado, todo ello con antelación a su firma.

- 2) Normas de funcionamiento de la Comisión Conjunta.

Se presentan, resumidamente, las normas de funcionamiento propuestas en las que se contempla una representación paritaria por parte de la Secretaría General de Pesca Marítima (SGPM) y de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación (CAPA). Asimismo forman parte de la Comisión, un representante de la Cofradía y un representante del Cabildo de Lanzarote, siendo el número total de 12 miembros. La Presidencia, colegiada, tendrá turnos alternativos sucesivos. La Presidencia es ostentada por el Director General de Recursos Pesqueros, por parte de la SGPM y por el Viceconsejero de Pesca por parte de la CAPA.

En relación a la representación de los Ayuntamientos de la zona, se abre un turno de palabra en el que, por un lado se solicita que estén presentes un representante del Ayuntamiento de Teguiise y un representante del Ayuntamiento de Haria. Según el Subdirector del Caladero Nacional, Acuicultura y Recursos Litorales, esta representación podría estar perfectamente cubierta en cumplimiento del punto sexto por el cual la Comisión Conjunta puede acordar la invitación a asistir a representantes de organismos o instituciones relacionados con la reserva marina.

El Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de La Graciosa pregunta sobre la actuación de los miembros, con voz y con voto, a lo que es respondido que la Comisión Conjunta de Gestión y Seguimiento es un Grupo de Trabajo en el que se examinan los aspectos relativos a la gestión de la reserva marina, lo que implica que las decisiones se tomen, siempre de acuerdo con las Administraciones competentes, en cada caso, y no por votaciones.

Se comenta, por último, la periodicidad de convocatorias, anuales como mínimo, dando por acabado este punto, que supone el

inicio de la puesta en marcha efectiva de las citadas normas, una vez presentadas y discutidas en la presente reunión.

### 3) Vigilancia

El Subdirector General del Caladero Nacional, Acuicultura y Recursos Litorales expone la necesidad de que la reserva marina cuente con un barco para la vigilancia. Una vez analizadas las necesidades, la Secretaria General de Pesca Marítima tiene intención de promover la compra de una embarcación rígida cabinada de unos 12 m. de eslora y dotada con técnicas para la navegación nocturna. La tripulación mínima para este tipo de embarcación sería de dos tripulantes y el gasto máximo se ha calculado en 46 millones de pesetas. La compra del barco está prevista para el segundo semestre de 1997.

Igualmente se considera la necesidad de organizar algún puesto de vigilancia en tierra, si bien esto podría tener que aplazarse, a ejercicios presupuestarios posteriores con el fin de escalonar el gasto.

El gasto total para hacer frente al servicio de vigilancia durante un año se ha calculado, en un principio en 36 millones de pesetas pudiendo estudiarse una distribución por terceras partes entre la SGPM, la Viceconsejería de Pesca y el Cabildo. Otra posibilidad sería que el Cabildo se hiciera cargo de los gastos de organización de puesto en tierra de vigilancia, mientras que la vigilancia en la mar fuera asumida al 50% entre la SGPM y la Viceconsejería de Pesca.

Según la experiencia con la vigilancia de otras reservas marinas, al menos uno de los vigilantes debe ser guardapesca jurado marítimo, debiendo ser acreditado, provisionalmente por la Dirección Provincial del MAPA. En todo caso sería interesante que el personal proceda de la isla Graciosa, siempre y cuando, disponga de titulación suficiente para ser considerado guardapesca jurado, en función de los requisitos actualmente exigidos por la Dirección General de la Guardia Civil, competente en la materia.

El Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de La Graciosa solicita ampliación de información sobre los puestos de vigilancia en tierra así como el futuro centro de información y seguimiento en la reserva marina, siendo contestado, al respecto, que son temas a tratar un poco más adelante, cuando se hayan realizado los primeros pasos ya comentados.

### 4) Actividades en la reserva marina

#### 4.1. Pesca Marítima profesional

El Subdirector General del Caladero Nacional, Acuicultura y Recursos Litorales expone la necesidad de establecer el censo de la reserva marina a partir de los datos que obran en poder de las Administraciones Pesqueras y las Cofradías de Pescadores afectadas.

El Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de La Graciosa apoya esta idea, comentando que es éste uno de los puntos que la Cofradía reclama. Solicita asimismo que se contemple la pesca de palangre en la reserva marina durante determinados meses (período invernal) dirigida al Bocinegro y al Medregal. Se trata de establecer un plan de pesca que, debería ser estudiado, con deteni-

miento. A este respecto el Jefe de Servicio de Pesca del Gobierno Canario matiza que el palangre no es un arte autorizado en el Decreto ni en la Orden Ministerial que crea la reserva marina y que su autorización implicaría una modificación de las normas.

En relación a la posibilidad de la pesca de nasas para morenas, o tambores, el Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de La Graciosa comenta que no hay tradición en la isla. La representante del Instituto Español de Oceanografía comenta que las pescas autorizadas en la reserva marina deben estar en estrecha relación con el censo de pescadores de la misma.

En relación a la retirada de las nasas en aguas de la reserva marina, el Viceconsejero de Pesca expone, resumidamente, las acciones encaminadas al conocimiento exacto del censo de pescadores afectados con la retirada de las mismas en cumplimiento de la normativa que obliga a la desaparición paulatina de estos artes en aguas de las Canarias. Por último comenta la tramitación para las correspondientes indemnizaciones.

#### 4.2. Pesca marítima de recreo.

Esta actividad deberá ser regulada a través de autorizaciones.

El representante del Ayuntamiento de Haría comenta que el sector debe de ser informado de los aspectos relativos a la regulación de esta actividad en la reserva marina.

#### 4.3. Actividades subacuáticas.

Según la distribución de la porción de aguas interiores de la reserva marina y de los fondos más idóneos para la práctica del submarinismo deportivo, la mayor parte de estos se encuentran en aguas interiores.

Para la regulación de esta actividad la Secretaría General de Pesca Marítima ha solicitado un estudio al Instituto Español de Oceanografía, con el fin de conocer de la manera más exacta posible la incidencia real de los actuales niveles de uso de buceo en la reserva marina y elaborar unos cupos razonables que deberán ser puestos en marcha a continuación.

#### 4.4. Actividades de divulgación.

El Subdirector General del Caladero Nacional, Acuicultura y Recursos Litorales comenta que en 1996 la SGPM ha procedido a la instalación de 7 vallas informativas en puertos de La Graciosa, Lanzarote, Fuerteventura y Las Palmas, así como a la elaboración de trípticos y carteles informativos y a la edición de un vídeo sobre la reserva marina con cargo al Programa Editorial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Este vídeo va a ser presentado al Festival de Cine Submarino de San Sebastian.

#### 4.5. Seguimiento científico.

Se expone que el Convenio SGPM-IEO comprende el estudio del "Efecto Reserva" en todas las reservas marinas creadas por el Departamento en España.

### 5) Asuntos urgentes no incluidos en el orden del día.

No se planteó ningún asunto en este punto del orden del día.

6) Ruegos y preguntas.

Se abre un turno de palabra sobre la conveniencia de contar con un local, u "oficina de la reserva marina" que sirva como "puerta de entrada y salida" a la reserva marina facilitando la gestión de la misma. El Alcalde de Haría expone, como posibilidad, un almacén de pertrechos que hay en Orzola aunque sea de manera provisional. Se trata de un local que depende de dos Consejerías del Gobierno Canario. La búsqueda del local queda como un punto pendiente en función de futuras gestiones.

El Viceconsejero de Pesca del Gobierno Canario repasa los temas tratados en la Comisión y el Subdirector General del Caladero Nacional, Acuicultura y Recursos Litorales comenta que está prevista la realización de reuniones técnicas para dar cumplimiento a los acuerdos y que estas podrán tener lugar, aproximadamente, un mes después del final de la Semana Santa.

Asimismo se comentan aspectos relativos a la regulación de la pesca de los pescadores jubilados, colectivo de aproximadamente unas 120 personas.

Y siendo las veinte treinta horas del día tres de marzo de mil novecientos noventa y siete se levanta la sesión.

POR LA SECRETARÍA GENERAL  
DE PESCA MARÍTIMA

EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL  
CALADERO NACIONAL, ACUICULTURA  
Y RECURSOS LITORALES

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE ISLAS CANARIAS

EL VICECONSEJERO DE PESCA

Antonio García Elorriaga



## **COMISION CONJUNTA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RESERVA MARINA DE ISLA GRACIOSA E ISLOTES DEL NORTE DE LANZAROTE.**

---

Punto 2. Convenio de colaboración Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación – Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El texto del Convenio Marco ha sido consensuado entre las dos Administraciones pesqueras. La redacción actual (Anexo II) ha incorporado las observaciones de los preceptivos informes del Servicio Jurídico y de la Secretaría General Técnica.

Con fecha 17 de marzo de 1998, el Convenio ha sido enviado a través de la Secretaría General Técnica, para su autorización por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica (Ministerio de Administraciones Públicas).

## ANEXO II

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION DE CANARIAS RELATIVO A LA GESTION COMPARTIDA DE LA RESERVA MARINA EN EL ENTORNO DE LA ISLA GRACIOSA Y DE LOS ISLOTES DEL NORTE DE LANZAROTE

---

---

En ..... , a .. de ..... de 199 .

### REUNIDOS

De una parte, la Excmá. Sra. D<sup>a</sup>. Loyola de Palacio del Valle-Lersundi, Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 762/1996 de 5 de mayo, y en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, por el que se delega la competencia para la celebración de convenios de colaboración en los Titulares de los Departamentos Ministeriales, atribuida por el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra el Excmo. Sr. D. ...., Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación de Canarias, en virtud del Decreto ....., de ..de ....., autorizado expresamente por Acuerdo del Gobierno de Canarias del día .....

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad y obligándose en los términos de este documento.

### EXPONEN

Primero. Que en virtud del artículo 29.5 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de Agosto y de lo dispuesto en la Ley ....., la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene asignadas las competencias en materia de pesca marítima en aguas interiores.

Que al amparo del Real Decreto 681/1980, de 28 de marzo, sobre ordenación de la actividad pesquera nacional, el Gobierno de Canarias aprobó el Decreto 62/1995, de 24 de marzo, por el que se establece una Reserva Marina de interés pesquero en el entorno de La Isla de la Graciosa y de los islotes del norte de Lanzarote, en la porción de aguas interiores contenidas en los límites establecidos en el artículo 1 del citado Decreto.

Segundo. Que al amparo del artículo 149.1.19 de la Constitución Española, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aprobó por Orden de 19 de mayo de 1995 la creación de una Reserva Marina en el entorno de La Isla Graciosa y de los

islotes del norte de Lanzarote, en la porción de aguas exteriores contenidas en los límites establecidos en el artículo 1 de la citada Orden.

Tercero. Que desde la creación de la Reserva Marina, la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias vienen colaborando en la protección de ambos espacios protegidos adyacentes; cooperación que se manifiesta en la representación de las dos Administraciones en las Comisiones de Gestión y Seguimiento de la Reserva Marina.

Cuarto. Que el Real Decreto 798/1995, por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la comercialización, la transformación y la promoción de sus productos, en su disposición adicional duodécima, establece que a efectos de asegurar una mejor funcionalidad en el marco de la cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas para la tramitación de los expedientes, podrán establecerse Convenios de colaboración entre ambas Administraciones, que contemplen, entre otros, los siguientes extremos:

- 1.- Objetivos y ámbitos materiales del régimen de colaboración.
- 2.- Coordinación y actuaciones conjuntas.
- 3.- Régimen de financiación.
- 4.- Mecanismos de seguimiento de su ejecución.

Quinto. Que la Comisión de la Unión Europea, en el nuevo marco aplicable a la política común de la pesca y como desarrollo del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) aprobó, mediante Decisión de 2 de diciembre de 1994, el Programa Operativo de las Regiones del Objetivo nº 1, donde figura la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que se contemplan las Reservas Marinas como medidas que pueden ser objeto de subvención en el ámbito de las zonas marinas litorales.

Sexto. Que las anteriores medidas se desarrollarán mediante acciones específicas que podrán financiarse conjuntamente entre la Comunidad Autónoma de Canarias y la Secretaría General de Pesca Marítima.

En consecuencia y con la finalidad de lograr una adecuada gestión conjunta del espacio marítimo correspondiente al entorno de La Isla Graciosa y de los islotes del norte de Lanzarote, ambas partes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes

## CLAUSULAS

### Primera: OBJETO Y AMBITO DEL CONVENIO

Se suscribe el presente Convenio, en el ámbito correspondiente al espacio delimitado por el Decreto 62/1995, de 24 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 19 de mayo de 1995, relativos al establecimiento de una Reserva Marina en el entorno de La Isla Graciosa y de los islotes del norte de Lanzarote, con el fin de asegurar una mejor funcionalidad en el marco de la cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias para la gestión y conservación de la Reserva Marina de La Isla Graciosa y de los islotes del norte de Lanzarote.

### Segunda: ORGANOS RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL CONVENIO

Por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Dirección General de Recursos Pesqueros, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 1890/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Viceconsejería de Pesca, de conformidad con el artículo ... del Decreto ....., de ....., por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación.

### Tercera: ACTUACIONES CONJUNTAS

La cooperación se efectuará mediante aportaciones económicas, materiales o de servicios que se refieran a las siguientes materias:

1.- Reserva Marina en el entorno de La Isla Graciosa y de los islotes del norte de Lanzarote.

- Inversiones en protección del medio marino y regeneración de especies de interés pesquero.
- Inversiones de balizamiento y de estructuras de protección.
- Servicios de mantenimiento y protección de la Reserva Marina.
- Inversiones materiales necesarias para garantizar el mantenimiento y la protección de la Reserva Marina.
- Investigación y seguimiento de los recursos pesqueros "in situ" y en lonjas.
- Información y difusión.

2.- Otras medidas que específicamente se acuerden por los órganos responsables de la ejecución del presente Convenio.

**Cuarta: ACTUACIONES QUE CORRESPONDEN AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION.**

Al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación corresponderá, en el ámbito de sus competencias y, en relación con el ámbito material referido en la cláusula anterior, lo siguiente:

- Aportar las cantidades necesarias para cubrir el 50% de los gastos del servicio de mantenimiento y protección de la Reserva Marina.
- Desarrollar las actividades necesarias para garantizar el servicio de mantenimiento y protección de la reserva marina, entre las que se incluye la aportación de una embarcación rígida cabinada diesel de dos motores de 12 metros de eslora total.
- Desarrollar las actuaciones correspondientes a información y difusión sobre la Reserva Marina.
- Aportar las cantidades necesarias para cubrir gastos e inversiones necesarios para la investigación y seguimiento de los recursos pesqueros de la Reserva Marina.

**Quinta.- ACTUACIONES QUE CORRESPONDEN A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.**

A la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación corresponderá, en el ámbito de sus competencias y, en relación con el ámbito material referido en la cláusula anterior, lo siguiente::

- Aportar las cantidades necesarias para cubrir el 50% de los gastos del servicio de mantenimiento y protección de la Reserva Marina.
- Desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar el servicio de mantenimiento y protección de la Reserva Marina.
- Mantener los medios materiales puestos a disposición por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la realización de las labores del citado servicio.

- Desarrollar las actuaciones correspondientes a información y difusión sobre la Reserva Marina.
- Aportar las cantidades necesarias para cubrir gastos e inversiones necesarios para la investigación y seguimiento de los recursos pesqueros de la Reserva Marina.

#### Sexta: APORTACIONES ECONOMICAS

Las cantidades concretas a aportar por cada una de las Administraciones se determinarán por las Autoridades competentes en Convenios Específicos, en el marco de las disponibilidades presupuestarias del respectivo ejercicio, mientras persista la duración de éste.

A estos efectos, el Consejo de Gobierno de Canarias ha facultado al Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, en fecha ....., para que suscriba los referidos Convenios Específicos al presente Convenio.

Ambas Administraciones participarán de forma conjunta y coordinada en todos los trabajos con independencia de quien sea la Administración responsable de la ejecución y financiación de los mismos.

#### Séptima: TRAMITACION Y EJECUCION

Las iniciativas podrán ser aprobadas y ejecutadas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con cargo a las partidas correspondientes de sus presupuestos.

Las aportaciones económicas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación se realizarán a través de pagos a la cuenta bancaria de esta última que oportunamente se establecerá en el primer trimestre de cada año.

#### Octava: COMISION DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para alcanzar los objetivos comunes deseados se crea la Comisión de Seguimiento del Convenio con la finalidad de efectuar un seguimiento conjunto y coordinar las actuaciones tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración General del Estado, cada una en el ámbito de sus competencias en orden al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio y de las previstas en la normativa autonómica, estatal y comunitaria aplicable.

Esta Comisión estará integrada por el Director General de Recursos Pesqueros, por el Viceconsejero de Pesca y por dos representantes de cada una de las Administraciones, designados por dichas autoridades. La Comisión estará presidida anualmente

y de forma alternativa por un representante de cada Administración. La Comisión se reunirá al menos una vez al año, en el primer semestre, para analizar las actuaciones del ejercicio anterior y determinar las inversiones y gastos previstos para el próximo.

El funcionamiento de la Comisión se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Comisión será competente en la resolución de los problemas de interpretación o cumplimiento del presente Convenio marco de colaboración, según lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Novena: DURACION Y DENUNCIA

El presente Convenio comenzará a surtir efectos el día de su firma y tendrá un plazo de duración de cuatro años, si bien cualquiera de las partes podrá denunciarlo, poniéndolo en conocimiento de la otra por escrito, al menos, con seis meses de antelación a la fecha en que deseara dejarlo sin efecto.

Durante los distintos años de duración del presente Convenio, cada una de las partes signatarias, en caso de incumplimiento de las obligaciones, podrá proceder a la denuncia.

#### Décima: JURISDICCION

La resolución de cualesquiera cuestiones litigiosas sobre interpretación, cumplimiento y efectos del presente Convenio corresponderá a los órganos competentes del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En prueba de conformidad y para debida constancia de lo convenido, ambas partes otorgantes suscriben este documento, en duplicado ejemplar, que se firma y sella en el lugar y fecha al principio indicados.

LA MINISTRA DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACION,

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACION

Loyola de Palacio del  
Valle-Lersundi



## COMISION CONJUNTA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RESERVA MARINA DE ISLA GRACIOSA E ISLOTES DEL NORTE DE LANZAROTE.

---

### 3) Actividades en la reserva marina

#### X 3.0. Reuniones de Grupos de Trabajo.

Desde la última reunión han tenido lugar dos reuniones de trabajo: el 21 de abril de 1997 en Las Palmas se reunían técnicos de las dos Administraciones pesqueras con los sectores del buceo autónomo deportivo y de la pesca deportiva y el 25 de noviembre se realizó otra reunión con las Administraciones pesqueras, Instituto Español de Oceanografía incluido y Universidades de La Laguna y Las Palmas para tratar del seguimiento científico de las reservas marinas.

#### (3.1.) Pesca profesional.

Según lo planteado en la primera reunión de la Comisión se ha procedido a la elaboración del censo de las embarcaciones profesionales en la reserva marina con los datos proporcionados por las Cofradías de La Graciosa y de San Gines, así como los datos de la Viceconsejería de Pesca y de la Secretaría General de Pesca Marítima (censo de la flota operativa). El censo propuesto aparece en el anexo III. Se propone su aprobación por las dos Administraciones pesqueras.

#### (3.2.) Pesca marítima de recreo.

La información sobre los datos relativos al sector de la pesca marítima de recreo en la zona de la reserva marina fueron expuestos por los representantes del sector en la reunión del grupo de Trabajo correspondiente, que tuvo lugar el 21 de abril de 1997 en Las Palmas. Asimismo estos datos fueron enviados por escrito a las Administraciones Pesqueras. Una vez estudiados por éstas y sometidos a informe del Instituto Español de Oceanografía, por parte de la Secretaría General de Pesca Marítima y, a la vista de la normativa vigente en relación a esta actividad, se ha elaborado una propuesta relativa a la pesca marítima de recreo cuya aprobación se propone (anexo III). Una vez aprobada dará lugar a la redacción de sendas normas (Orden Ministerial y Decreto) por las que se modifican respectivamente Orden Ministerial y Decreto de creación de la reserva marina. Los borradores de norma se remitirán al sector para consulta previa a la publicación.

#### (3.3.) Actividades subacuáticas.

La Secretaría General de Pesca Marítima ha propuesto a la Viceconsejería de Pesca, un esquema de tramitación administrativa de las autorizaciones (anexo III).



Asimismo en relación a las temporadas, cupos de inmersiones y de barcos se presenta una propuesta elaborada a partir de los datos proporcionados por el Sector en la reunión de 21 de abril de 1997, que fueron objeto de examen de estudio por Técnicos de las Administraciones Pesqueras y de Informe por el Instituto Español de Oceanografía.

Dicha propuesta ha sido enviada al sector que realizó alegaciones en escrito de 1 de diciembre de 1997 que han sido parcialmente aceptadas. En anexo III se presenta la propuesta técnica para el buceo autónomo deportivo en la reserva marina, en la que se han tenido en cuenta las alegaciones acordes con los criterios para la buena gestión de la reserva marina.

### 3.4) Mantenimiento y Control: medios materiales (barco) y humanos.

En cumplimiento del compromiso adquirido por la Secretaría General de Pesca Marítima en la reunión anterior, esta ha adquirido en 1997 la embarcación rígida cabinada "Ignacio Aldecoa", de 12 metros de eslora total, 2 motores diesel de 350 C.V. y un coste de 39.862.453 pesetas. Esta embarcación está destinada a prestar apoyo al servicio de mantenimiento y control de la reserva marina que se realizará en el marco del Convenio de Colaboración MAPA-CAPA.(ANEXO III) .

Por parte de la Secretaría General de Pesca Marítima está prevista la puesta en marcha de una asistencia técnica por un valor máximo de 12 millones de pesetas por la que se encarga a TRAGSA, en calidad de medio propio del departamento, la realización del citado servicio durante seis meses al año (o parte proporcional al 50% del periodo de 1998, correspondiendo a la Viceconsejería de Pesca del gobierno Canario la otra mitad del periodo).

### 3.5. Seguimiento científico.

Como desarrollo del Convenio SGPM-IEO sobre el "Efecto Reserva" en mayo de 1997 el IEO realizó una campaña en la reserva marina con el B/O "Francisco de Paula Navarro" y cuyos resultados preliminares aparecen en el Anexo III.

El 25 de noviembre de 1997 tuvo lugar una reunión de coordinación entre las Administraciones Pesqueras, el IEO y las Universidades canarias de La Laguna y de Las Palmas con el fin de conocer las diferentes líneas de trabajo, evitar solapamientos y conseguir un máximo aprovechamiento de los datos científicos que se obtengan de la zona. En este sentido se proponen las siguientes directrices relativas a la necesaria coordinación entre los organismos científicos que realicen muestreos e investigación en la reserva marina:

Para que una acción de seguimiento científico pueda tener la conformidad de las Administraciones gestoras de la Reserva Marina o pueda ser realizada en representación de la reserva debe procederse de la siguiente forma:



1. La propuesta se remitirá al Presidente de la Comisión de Gestión y Seguimiento quien establecerá el mecanismo para que pueda ser analizada por la Comisión.

2. Si se estima conveniente, la Comisión creará un grupo de trabajo científico. En este caso, será este grupo el que analice la propuesta y emita un informe, en virtud del cual la Comisión dará, o no, apoyo a la propuesta.

3. Como requisito para apoyar cualquier propuesta, el promotor debe comprometerse a dar difusión científica, así como si es posible, divulgar, los resultados del trabajo.

### 3.6. Difusión.

El vídeo sobre la reserva marina fue presentado en abril de 1997 al Festival de Cine Submarino de San Sebastian donde recibió una mención de honor. Asimismo el pasado año fue emitido en el canal internacional de TVE para Hispanoamérica. Dentro del Programa Editorial fue reeditado con una tirada de 500 ejemplares y traducido al inglés. Asimismo se reeditarán los trípticos informativos con una tirada de 10.000 ejemplares. Los gastos de difusión ascendieron a unas 500.000 ptas.

Asimismo desde el Gabinete de la Excm. Sra. Ministra se contestó a la Asociación Ecologista "El Guincho" sobre el funcionamiento de la Comisión Conjunta de Gestión y Seguimiento, proporcionando asimismo información (trípticos y carteles) sobre la reserva marina.

Los gastos de la Secretaría General de Pesca Marítima en 1997 en la reserva marina han ascendido a 40.362.453 ptas.

## RESUMEN DEL GASTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PESCA MARÍTIMA EN LA RESERVA MARINA EN 1997

- Barco Ignacio Aldecoa	39.862.453
- Doblaje al inglés video, trípticos y reedición video	500.000
	-----
	40.362.453
	=====

ANEXO III

CENSO DE BARCOS AUTORIZADOS A FAENAR EN LA RESERVA MARINA DE ISLA GRACIOSA

COFRADIA DE PESCADORES DE ISLA GRACIOSA

ARTES MENORES

NOMBRE DEL BARCO	MATRICULA
MARIJEAN	3-GC-3-1696
MAR DEL NORTE	3-GC-3-1785
MARIA IBERIA	3-GC-3-1838
ROBLE	3-GC-2-797
JOVEN CARMEN	3-GC-3-1864
ROSARIO	3-GC-3-1013
MIGUEL ANGEL	3-GC-3-1863
CORAZÓN DE JESÚS	3-GC-3-1895
ECUADOR	3-TE-1-1379 (3799?)
MILAGROS FELISA	3-GC-3-1589
ESCOLANO	3-GC-3-1550
CENTELLA	3-TE-1-290
LIBERTAD	3-GC-3-1893
BUEN JESÚS	3-GC-3-290
CLEO	3-GC-3-1703
BASILISA	3-GC-3-705
NUEVO SOL	3-GC-3-1882
VICTOR MANUEL	3-GC-3-1665
TOMAS	3-GC-3-1486
REINA ICO	3-GC-3-1641
ZEUS	3-GC-3-1787
MEIBAR	3-GC-3-1488
YANIRA DOLORES	3-GC-3-1881
AHIVA	3-GC-3-1263
MELISA	3-GC-3-1784
MARCIAL ANDRES	3-GC-3-1725
CALETILLA	3-GC-3-1549
JESÚS MARÍA	3-GC-3-1033
JUAN JOSÉ	3-GC-3-1705
FÁTIMA Y CLOTILDE	3-GC-3-1759
CORAZÓN DE JESÚS	3-GC-3-1771
EL FARIONES	3-GC-3-1487
MARÍA ESTHER	3-TE-1-4086 (1869?)

**NOMBRE DEL BARCO****MATRICULA**

CONCHA MARINA	3-GC-3-1444
COSTAS BEIVIDE SEGUNDO	3-S-1-2522
GIRASOL	3-GC-3-1664
MAR AZUL	3-TE-2-1333
EL ANGEL DE LA GUARDA	3-GC-3-1500
COSTA BRAVA	3-GC-3-1007
ROSA	3-GC-3-1692
MARI PEDRO	3-GC-3-1719
MAR DEL NORTE	3-TE-1-4049
SAN ANTONIO	3-GC-3-1824
COLON	3-GC-3-1601
VAMOS CON DIOS	3-GC-3-812
CARMENDELI	3-GC-3-1581
PEPE	3-GC-3-1906
EL BUEN ANGEL	3-GC-3-854
SARA	3-GC-3-1794
CABO SAN ROQUE	3-GC-3-1883
ELENA MARIA	3-GC-3-1818
MARINERO	3-GC-3-518 (1518?)
ROSA MARÍA	3-GC-3-1750
DESVELO	3-GC-3-1303
MONTE CARMELO	3-GC-3-1915
JOSÉ ALBERTO	3-GC-3-1888
PEDRO JORGE	3-GC-3-1741
TRES HERMANOS	3-GC-3-1897
MARY	3-TE-1-3794

COFRADÍA DE PESCADORES DE SAN GINES

ARTES MENORES

NOMBRE DEL BARCO	MATRICULA
1. AJACHE	GC-3-3131
2. TENDERETE	GC-1-3139
3. COSTAS BEIVIDE SEGUNDO	ST-4-2522
4. GURE CONCHI	TE-1-4094
5. IKUSIEDER	GI-1-179
6. SEGUNDO DOS MARIS	AL-2-1795
7. AUGUSTO RAMÓN	VILL-3-9304
8. IZAR-ARTE	BI-2-2427
9. EL PEDRO	GC-3-962
10. SAN ANTONIO	GC-3-701
11. MI NOMBRE	GC-3-3039
12. M <sup>a</sup> DOLORES	TE-2-3443
13. CARMEN PEREGRINA	GC-2-848
14. SAN RAMÓN	GC-2-467
15. CHUBASCO	GC-3-1752
16. ALQUIFE	GC-3-1337
17. SANTA FE	GC-3-1349
18. ANGEL SOLA	GC-3-1880
19. FLOR DEL MAR	GC-3-1732

ATUNEROS CAÑEROS

NOMBRE DEL BARCO	MATRICULA
1. BRISAS DEL ATLÁNTICO	TE-1-3878
2. CIMA DE ORO	GC-3-1887
3. NUEVO AVE MARÍA	GC-2-823
4. NUEVO SANTA TERESA	GC-3-1890
5. SANTUARIO DE GUADALUPE	GC-3-1889
6. ROZADAS	GC-3-1873
7. SANTÍSIMO CRISTO DE LEZO	GC-3-1908
8. PLANETA NEPTUNO	GC-2-822

## BARCOS INICIALMENTE EXCLUIDOS DEL CENSO DE LA RESERVA MARINA DE ISLA GRACIOSA

---

### COFRADÍA DE PESCADORES DE ISLA GRACIOSA

- Por no figurar en el Censo de la Flota Operativa o figurar como dados de baja:

1. La Alegranza	3-GC-3-1916
2. El y el mar	3-TE-2-3687
3. Princesa del Atlántico	3-GC-3-1911
4. José Antonio	3-GC-3-1801
5. Ariaguin	3-GC-1-3048
6. Argelia Marta	3-GC-3-1856
7. Antonio Jesús	3-GC-3-1795

### COFRADÍA DE PESCADORES DE SAN GINES

- Por no figurar en el censo de la Flota Operativa:

1. Estrella Marina	GC-3-1886
2. Virgen del Pino	GC-3-1704

- Por figurar en el censo de Marruecos en la modalidad de artesanales

3. Siempre Gure Lorea	GC-3-1913
4. Hermanos García	GC-3-1561
5. San Miguel II	GC-3-1875
6. Carmen Begoña	GC-3-1886

- Por figurar con Puerto base distinto a Lanzarote y no haber justificado el cambio del mismo:

7. Lázara y Larrauri	SS-3-1209
8. Monte Arballú	GI-3-777
9. Club Mery	TE-1-3652
10. Juan Lazaga	TE-1-1747



## CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA PESCA MARITIMA DE RECREO EN LA RESERVA MARINA DE ISLA GRACIOSA E ISLOTES DEL NORTE DE LANZAROTE

Modalidades: – Todas aquellas de anzuelo, como el currican, caña, liña, etc, permitidos por la legislación general de pesca recreativa.

– Se podrá emplear cebo vivo, aunque se prohibirá la práctica de cebo en el agua. Se podrá capturar cebo vivo únicamente con los artes autorizados en la legislación de pesca recreativa y para aquellas especies y tallas permitidas.

– La pesca nocturna no está autorizada, ya que la legislación general en la materia no la permite.

– La pesca desde tierra con caña estará autorizada con las condiciones establecidas en la legislación general.

\* Cupos: 30 barcos/día en temporada alta (mayo–octubre).  
15 barcos/día en temporada baja (noviembre–abril).

### AUTORIZACIONES

#### Modalidad A: Clubs o empresas (cofrerías)

– Cada Administración autoriza en el ámbito de sus competencias.

– Autorización anual a los clubs o empresas para los barcos censados. }  
previamente, con las condiciones fijadas anteriormente..

– Requisito de comunicar previamente a los servicios de vigilancia (o a la autoridad que se designe) de cada salida (hora, número pescadores y zona prevista de pesca).

– Requisito de cumplimentar periódicamente (mensualmente, por ejemplo) de un estadillo con las capturas realizadas (especie, peso, zona,..).

#### \* Modalidad B: Autorizaciones individuales

– Se presentará la solicitud con un mínimo de 48 h. y un máximo de 15 días ante la Oficina de la Reserva (mientras no se disponga de la misma, se propone que actúe como tal una única Unidad, que puede ser la que la Comunidad Autónoma proponga). Si las solicitudes se presentan en los lugares previstos en la Ley de



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS

Subdirección General del Caladero Nacional,  
Acuicultura y Recursos Litorales

José Ortega y Gasset, 57  
28006 Madrid

Procedimiento Administrativo, el plazo mínimo se amplia en 72 horas mas (total 5 días).

- La Oficina, o quien actúe en su lugar, revisa el expediente y propone, vía fax, a la Viceconsejería de Pesca o al Area Funcional de Agricultura y Pesca la autorización o no.

- La Viceconsejería o el Area Funcional, vía fax, autorizan a la vista de la propuesta.

- La Oficina comunica la autorización al interesado.

Madrid, 12 de marzo de 1998



ANEXO III

DOCUMENTO DE TRABAJO. TRAMITACION ADMINISTRATIVA  
AUTORIZACIONES DE BUCEO EN LA RESERVA MARINA  
DE LA ISLA GRACIOSA E ISLOTES AL NORTE DE LANZAROTE

Habiendo tenido lugar varias reuniones entre representantes de las Administraciones (S.G.P.M y Viceconsejería de Pesca del Gobierno Canario) y representantes del sector y, a la vista de los informes del Instituto Español de Oceanografía y de las Universidades de La Laguna y Las Palmas sobre la utilización de la reserva marina para el buceo autónomo deportivo, se ha diseñado el siguiente documento de trabajo en el que se distinguen las solicitudes presentadas por clubs de buceo y aquellas que se presenten a título individual.

En el primer caso el esquema de actuación se basa en una corresponsabilidad por parte del sector deportivo que deberá respetar escrupulosamente las limitaciones de uso de la reserva marina (zonas prohibidas, "de uso moderado", cupos de buceadores y de barcos), mientras las Administraciones establecen un esquema de actuación que pretende simplificar, al máximo, los trámites.

①. - DOCUMENTACION A EXIGIR

1.1 Solicitud presentada por el club o entidad deportiva:

- las solicitudes que presenten los clubs deportivos, se harán por temporadas (temporada alta, de 1 de junio a 31 de diciembre y temporada baja, de 1 de enero a 31 de mayo).

- estas solicitudes deberán, en la medida de lo posible, ajustarse a las previsiones de utilización de la reserva marina (según estadísticas de años anteriores así como de los datos sobre las perspectivas de la actividad).

- las solicitudes deberán ser remitidas a la Viceconsejería de Pesca del Gobierno Canario en Las Palmas (fax: 928/369859), y deberán tener entrada al menos 15 días antes al día previsto para la primera salida. Sólo en el caso en que las inmersiones se vayan a realizar en aguas exteriores (zona A, contorno de la Isla de Alegranza, entre la Punta de la Grieta y la Punta Delgada), la solicitud deberá dirigirse a la Dirección del Area Funcional de Agricultura y Pesca (MAPA) en Las Palmas (fax: 928/372994).

- las solicitudes se realizarán cumplimentando el estadillo (Anexos I-a y I-b) indicando número de buceadores previsto y, en su caso, de barcos por zona (Anexo III).

La solicitud se acompañará:

- datos identificativos del club, barco, patrón y propietario, debiendo cumplimentarse los datos para cada barco.

- fotocopia del último despacho del barco.

- el representante del club deberá asegurarse que los buceadores tengan titulación suficiente y que éstos puedan ser



identificados, en cualquier momento durante o después de la inmersión por los servicios de vigilancia.

- no deberán en ningún caso rebasarse los cupos de inmersiones o de barcos, por zona, indicados en las condiciones técnicas para el ejercicio de la actividad. Para ello, si fuera necesario el responsable del club que encuentre la zona de inmersión, prevista en principio, "ocupada" deberá dirigirse a cualquiera de las otras zonas, en evitación de sobrepasar los cupos autorizados.

- en ningún caso se podrá practicar el buceo autónomo deportivo en las zonas prohibidas: (Anexo III).

- se desaconseja la práctica del buceo autónomo deportivo en las zonas calificadas de "uso moderado": (Anexo III), debido a su vulnerabilidad. Se trata de zonas particularmente bien conservadas y que vienen siendo muestreadas durante los estudios de seguimiento científico de la reserva marina. Por ello, se desaconseja en las mismas la práctica del buceo y, en particular, la de principiantes y de alumnos en prácticas. A la vista de los resultados de los futuros muestreos en la zona, se podrá replantear su actual calificación.

- aquellas solicitudes que, por imprevistos, no hayan sido recogidos en la solicitud global que presente el club para cada temporada, seguirán la tramitación de las solicitudes a título individual.

#### 1.2 Solicitud a título individual:

- solicitud presentada por uno o varios deportistas, que deberán rellenar los Anexos II-a y II-b.

- la solicitud deberá reflejar los datos del barco así como de las zonas previstas para la inmersión.

- la solicitud se acompañará de título habilitante en vigor de los buceadores, fotocopia del D.N.I. o pasaporte y fotocopia del último despacho del barco.

- las solicitudes deberán ser remitidas a la Viceconsejería de Pesca del Gobierno Canario en Las Palmas (fax: 928/369859), y deberán tener entrada al menos 15 días antes al día previsto para la primera salida. Sólo en el caso en que las inmersiones se vayan a realizar en aguas exteriores (zona A, contorno de la Isla de Alegranza, entre la Punta de la Grieta y la Punta Delgada), la solicitud deberá dirigirse a la Dirección del Area Funcional de Agricultura y Pesca (MAPA) en Las Palmas (fax: 928/372994).

#### 2.- SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

- Los clubs de buceo informarán periódicamente (trimestralmente, por ejemplo) de todas las autorizaciones que no se hayan llevado a cabo, especificando el motivo.

### 3.- CONDICIONES TECNICAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Estas condiciones acompañarán a la autorización.

#### 3.1 Limitaciones en la concesión de las autorizaciones.

Cupos de inmersiones y barcos.

Los cupos se han establecido por zonas y temporadas. La temporada alta consiste en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. La temporada baja consiste en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo.

Se establecen los siguientes cupos máximos, referidos a inmersiones:

ZONA DE ALEGRANZA	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Festivos
Temporada Alta	24 inmersiones/día	36 inmersiones/día
Temporada Baja	12 " "	12 " "
ZONA DEL ROQUE DEL OESTE	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Festivos
Temporada Alta	12 inmersiones/día	12 inmersiones/día
Temporada Baja	12 " "	12 " "
ZONA DE MONTAÑA CLARA	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Festivos
Temporada Alta	12 inmersiones/día	24 inmersiones/día
Temporada Baja	12 " "	12 " "
ZONA DE LA GRACIOSA	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Festivos
Temporada Alta	30 inmersiones/día	48 inmersiones/día
Temporada Baja	12 " "	24 " "
ZONA DEL NORTE DE LANZAROTE	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Festivos
Temporada Alta	12 inmersiones/día	24 inmersiones/día
Temporada Baja	12 " "	12 " "

- ZONA DE ALEGRANZA: Un máximo de 3 barcos por día.
- ZONA DEL ROQUE DEL OESTE: Un máximo de 2 barcos por día.
- ZONA DE MONTAÑA CLARA: Un máximo de 3 barcos por día.
- ZONA DE LA GRACIOSA: Un máximo de 5 barcos por día.
- ZONA DEL NORTE DE LANZAROTE: Un máximo de 3 barcos por día.

### 3.2 Instrucciones.

#### 1.- En relación a los buceadores:

- a) Las inmersiones nocturnas quedan prohibidas.
- b) Se deberán cumplir las normas de seguridad para el ejercicio del buceo autónomo deportivo.
- c) Por cuestiones de seguridad, en cada subgrupo de buceadores en los que se dividan los grupos, uno de los componentes llevará amarrada una boya hinchable flotante que permita la localización permanente de los buceadores.
- d) Los buceadores no portarán ningún tipo de instrumento que pueda utilizarse para la pesca o extracción de especies marinas.
- e) Queda terminantemente prohibida la recolección o extracción de organismos o parte de organismos, vivos o muertos, animales o vegetales.
- f) Queda terminantemente prohibida la extracción de minerales o restos arqueológicos.
- g) Los buceadores se abstendrán, durante las inmersiones de dar alimento alguno a los animales.
- h) Los buceadores evitarán perturbar voluntariamente a las comunidades de organismos marinos.
- i) La utilización de linternas o focos deberá constar en la autorización de la inmersión.
- j) Se recomienda insistentemente un suave aleteo para perturbar lo menos posible el estado del medio, así como para preservar la integridad de individuos o comunidades dependientes del sustrato.
- k) Todo buceador autónomo deberá ir provisto del correspondiente dispositivo hidrostático (chaleco) que asegure su perfecta compensación de flotabilidad, a fin de evitar arrastre sobre paños tanto horizontales como verticales.
- l) Cualquier anomalía que se detecte en las inmersiones (presencia de redes ilegales, aparejos de pesca sumergidos, destrozos en biotopos ...) será puesta en conocimiento del responsable del grupo, quien deberá informar de inmediato a los vigilantes de la reserva marina. Las notificaciones que se realicen en este sentido serán tratadas por los vigilantes con la debida discreción.
- m) Los buceadores deberán identificarse, a petición de los servicios de vigilancia de la reserva marina,



presentando durante o, en su caso, después de la inmersión la documentación relativa a titulación e identificación.

2.-

En relación a las embarcaciones:

- a) El Patrón de la embarcación deberá ponerse en contacto, por radio, lo antes posible, el día de la inmersión, preferiblemente de 8 a 10 de la mañana con el servicio de vigilancia.
- b) Durante la estancia de la embarcación en la Reserva Marina, el servicio de vigilancia podrá solicitar las autorizaciones para el buceo autónomo deportivo así como la perceptiva documentación acompañante (título de buceo en vigor e identificación: D.N.I. o pasaporte).
- c) Los vigilantes podrán suspender la inmersión si se detectan irregularidades en la documentación, levantando el acta correspondiente por incumplimiento de las condiciones de autorización.
- d) El Patrón de la embarcación seguirá en todo momento las indicaciones de los vigilantes de la Reserva Marina: zona o zonas de inmersión, condiciones de la autorización, acreditación y otros aspectos relativos al desarrollo de las inmersiones.
- e) La embarcación exhibirá, mientras dure la inmersión, la preceptiva bandera "A" del código internacional de señales, quedando de esta forma perfectamente identificada por la vigilancia.
- f) Las embarcaciones dedicadas al buceo (de transporte de buceadores o auxiliares, de clubs de buceo o de particulares) quedan autorizadas a permanecer al paio en las zonas de inmersión con el fin de prestar apoyo a los buceadores.
- g) Las embarcaciones no llevarán a bordo ningún tipo de instrumento que pueda utilizarse para la pesca o extracción de especies marinas, entendiéndose igualmente como tal instrumento cualquier tipo de arte o aparejo de pesca de superficie.
- h) Ni los buceadores ni los tripulantes de las embarcaciones arrojarán residuo alguno al agua ni en el trayecto ni en la visita a la reserva marina.
- i) Se evitará por todos los medios el derrame de carburantes al agua. Esta circunstancia es frecuente en el caso de embarcaciones ligeras dotadas de motores de pequeña potencia, por lo que se extremarán las precauciones en tales casos. Igualmente se evitará derramar líquidos procedentes de las sentinas, residuos oleosos u otros vertidos.



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS

Subdirección General del Caladero Nacional,  
Acuicultura y Recursos Litorales

José Ortega y Gasset, 57  
28006 Madrid

#### 4.- COORDINACION ADMINISTRATIVA

La Secretaría General de Pesca Marítima y la Viceconsejería de Pesca de la Comunidad Autónoma de Canarias mantendrá una coordinación permanente en relación a la gestión de las autorizaciones para el buceo autónomo deportivo en la reserva marina, que incluye el conocimiento autorizado de los datos de utilización de la reserva marina para la citada actividad.



RESERVA MARINA DE LA ISLA GRACIOSA E ISLOTES AL NORTE DE LANZAROTE

ANEXO I-a

*Solicitud de club de buceo en la Reserva Marina de La Isla Graciosa e Islotes al Norte de Lanzarote.*

Don.....D.N.I./Pasaporte.....  
 nacido el ....., en ....., nacionalidad .....,  
 domicilio.....de.....  
 Tfno. .... FAX .....,  
 Club al que representa .....,  
 Título de: ..... nº .....

S O L I C I T A: autorización para el ejercicio de la actividad de buceo deportivo para la temporada alta/baja de 199.: .....  
 .....  
 para las inmersiones relacionadas al dorso. Se aportará una fotocopia del último despacho del buque.<sup>1</sup>

BUQUE: ..... Lista, mat. y Fº: ..... Pto.: .....

Fecha último despacho: ..... Capitanía de: .....

PATRON: D. .... D.N.I. ....

Título: ..... Nº: .....

Domicilio: ..... c/: ..... Tfno.: .....

PROPIETARIO: D. .... D.N.I. ....

Domicilio: ..... c/: ..... Tfno.: .....

En ....., a .... de ..... de 199

Firma,

<sup>1</sup> Estos datos se deberán aportar para cada uno de los barcos.





RESERVA MARINA DE LA ISLA GRACIOSA E ISLOTES AL NORTE DE LANZAROTE

ANEXO II-a

*Solicitud de buceo en la Reserva Marina de la Isla Graciosa e Islotes al Norte de Lanzarote*

Don.....D.N.I./Pasaporte .....  
 nació el ....., en ....., nacionalidad .....  
 domicilio.....de .....  
 Tfno. .... FAX .....  
 Club al que pertenece <sup>1</sup> .....  
 Título de: ..... nº .....

S O L I C I T A: autorización para el ejercicio de la actividad de buceo deportivo <sup>2</sup> el día: ..... en la Zona (indicar según Anexo II): .....

para los buceadores relacionados al dorso, debiendo acompañar para cada uno de ellos fotocopia del D.N.I. y del título de buceo en vigor. Igualmente se aportará una fotocopia del último despacho del buque.

Indique si utilizará foco o linterna: ..... SI ..... NO

Indique si desean realizar una segunda inmersión: ..... SI ..... NO

BUQUE: ..... Lista, mat. y Fº: ..... Pto.: .....

Fecha último despacho: ..... Capitanía de: .....

PATRON: D. .... D.N.I. ....

Título: ..... Nº: .....

Domicilio: ..... c/: ..... Tfno.: .....

PROPIETARIO: D. .... D.N.I. ....

Domicilio: ..... c/: ..... Tfno.: .....

En ....., a .... de ..... de 199

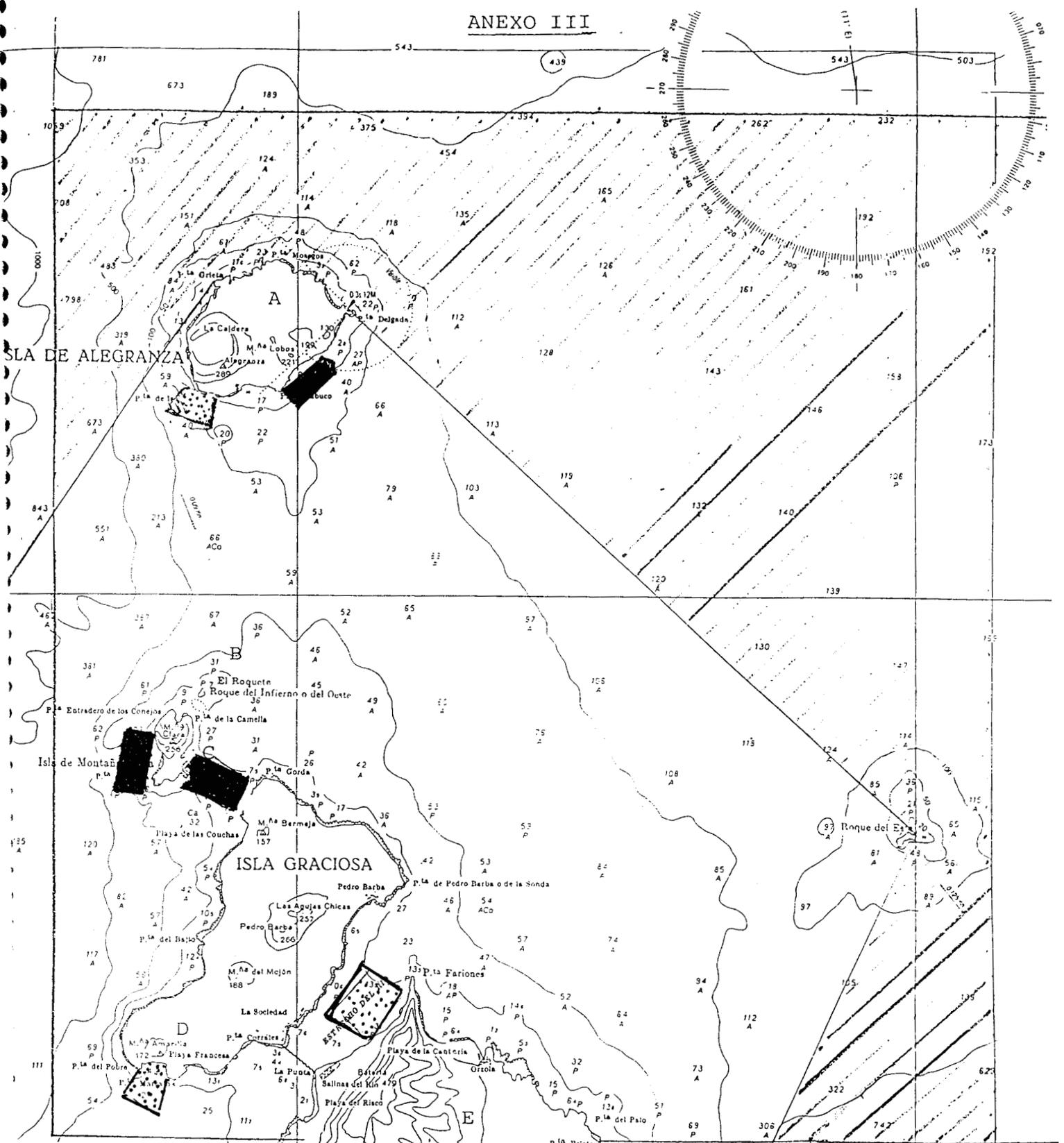
Firma,

<sup>1</sup> Complimentar sólo los deportistas.

<sup>2</sup> Únicamente con 15 días de antelación máximo.



ANEXO III



AGUAS EXTERIORES



ZONAS PROHIBIDAS (1)



AGUAS INTERIORES



ZONAS DE "USOS MODERADO (1)

A: CONTORNO DE LA ISLA DE ALEGRAZA

B: CONTORNO DEL ROQUE DEL OESTE

C: CONTORNO DE MONTAÑA CLARA

D: CONTORNO DE LA ISLA GRACIOSA

E: LITORAL DEL NORTE DE LANZAROTE

(1) Delineadas provisionalmente. Deben ser dibujadas coforme a coordenadas



ANEXO III

**NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PUESTA EN SERVICIO DE LA EMBARCACION DE VIGILANCIA DE LA RESERVA MARINA DE ISLA GRACIOSA E ISLOTES DEL NORTE DE LANZAROTE**

---

Durante 1997 la Secretaría General de Pesca Marítima ha procedido a adquirir una embarcación para el servicio de vigilancia de la Reserva Marina de Isla Graciosa, tal como se comprometió durante la reunión de la Comisión de Gestión y Seguimiento de la reserva, celebrada en Graciosa el 3 de marzo de 1997.

La vigilancia se realizará coordinadamente entre la Secretaría General de Pesca Marítima y la Viceconsejería de Pesca del Gobierno Canario, ya que la reserva comprende tanto aguas interiores como exteriores. No obstante, cada Administración ejercerá las competencias que le sean propias en su ámbito territorial respectivo, ya que en caso contrario se podría entender que se ha producido una "encomienda de gestión".

La coordinación significa la puesta en común de unos mismos medios materiales y humanos que permitan ejercer una única vigilancia en toda la reserva marina. Para garantizar este sistema se suscribirá un convenio de colaboración entre ambas Administraciones. El texto del convenio se encuentra actualmente para su preceptivo informe en la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, una vez recabados los informes de la Comunidad Autónoma, Abogado del Estado y Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En principio, la iniciativa en la coordinación de la vigilancia parece mas práctico que se realice por parte de la Comunidad Autónoma, dada la escasez de personal y medios de nuestros Servicios periféricos.

Para la realización del servicio de vigilancia se ha pensado en TRAGSA, ya que la Comunidad Autónoma de Canarias también trabaja con dicha empresa que, actualmente, se encarga del manejo de sus helicópteros.

La embarcación adquirida para este Servicio fue adjudicada mediante concurso público a la empresa "Peje Canarias, S.L.", que es la que efectuó la mejor licitación, con arreglo a los criterios objetivos para la adjudicación, pre-establecidos por la Secretaría General de Pesca Marítima.

Esta embarcación es una "ASTINOR 1275", monocasco fabricada en poliéster y reforzada con fibra de vidrio, concebida especialmente para navegación deportiva correspondiente a la zona B de navegación (60 millas). Se le han efectuado las adaptaciones correspondientes para adecuarla a su misión de vigilancia en la reserva marina.



Su eslora es de 12,75 metros (9,35 entre perpendiculares) con una manga de 4,25 metros y un calado de 1 metro. Va equipada con dos motores diesel YANMAR 6LY de 350 CV cada uno, seleccionados por su resistencia, que permiten una velocidad de crucero de 24 nudos lo que implica una autonomía de 300 millas. Su velocidad máxima son 30 nudos y permite llevar a bordo hasta 12 pasajeros (con literas para 6 personas). Dispone de 5 tanques para 400 l. de agua dulce y su arqueo es de 22 TRB.

Por otra parte, se ha equipado con los siguientes elementos radioeléctricos: radioteléfono VHF, Plotter GPS, radar de 4 Kw, sonda de 50 khz y emisora HF. Además, dispone de un halador hidráulico y de un foco orientable.

El precio final de la embarcación ha sido de 40 millones de pesetas, de los que el 75% será reembolsado con cargo al IFOP.

En cuanto a la rotulación, en ambos costados llevará los logotipos y nombres del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Viceconsejería de Pesca. En el techo el rótulo de "Inspección Pesquera".

La embarcación se llamará "Ignacio Aldecoa" en recuerdo al escritor español de dicho nombre, nacido en Vitoria en 1925 y muerto en Madrid en 1969, autor de una novela que describe la vida de los pescadores en Isla Graciosa en la época de la postguerra ("Parte de una historia").

La embarcación se va a trasladar próximamente a la dársena de la Escuela de Formación Profesional Marítimo Pesquera de Arrecife de Lanzarote, amarrándose junto a la embarcación de Inspección Pesquera de la Viceconsejería de Pesca. Su destino definitivo será el puerto de Isla Graciosa, una vez que se contrate los servicios de vigilancia. Por parte de la Secretaría General de Pesca Marítima está previsto abordar el 50% de los costes de estos servicios (12 millones de pesetas según presupuesto de Tragsa) y posiblemente puedan iniciarse en mayo ó junio (dependiendo de la transferencia de crédito que se ha solicitado para abordar esta tarea).

El acto de puesta en servicio está previsto el día 31 de marzo de 1998 en isla Graciosa, después de comer.

Madrid, 11 de marzo de 1998.

## ANEXO III



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA  
CENTRO OCEANOGRAFICO DE MURCIAVARADERO. I  
30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

## INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA BIODIVCAN 9705

Entre los días 3 al 26 de Mayo de 1997 el B/O Francisco de Paula Navarro ha realizado una campaña de investigación denominada BIODIVCAN 9705, en aguas de las reservas marinas de La Graciosa e Islotes al norte de Lanzarote y en La Restinga-Mar de las Calmas en la Isla de El Hierro.

El plan provisional de campaña, el cronograma y calendario de actividades directamente relacionados con la campaña, así como la edición de los rumbos y marcas efectuados se acompaña como anexo e este informe. Conforme aparecen en el plan provisional los objetivos para esta primera campaña eran la utilización de los sistemas de navegación, adquisición de datos y posicionamiento del buque oceanográfico, para el levantamiento y cartografiado detallado de los fondos submarinos, mediante un sonar de barrido lateral, prospección sísmica y situación georeferenciada, por medio de un GPS diferencial.

El área de trabajo se centró, en el caso de la reserva marina de La Graciosa (norte de Lanzarote) a los fondos comprendidos entre los 10 y los 100 metros de profundidad con prioridad en la zona de reserva integral del Roque del Este, y en diferentes sectores cercanos a La Graciosa, Montaña Clara y Roque del Infierno.

En años y campañas sucesivas se completará el cartografiado de este reserva marina la de mayor extensión de las españolas con una superficie de 70.700 Has, centrándose además en las zonas más someras que requieren otras metodologías.

En el caso de El Hierro, los objetivos fueron el cartografiado completo de la reserva marina de La Restinga-Mar de Las Calmas entre la línea de costa y el límite de la reserva, hasta aquellas profundidades en que se obtuviese un registro de datos satisfactorio.

En la actualidad los trabajos de elaboración de los sonoplanos, batimetrías y explotación de los resultados se encuentran en fase de elaboración.

Fdo Julio Mas Hernández

Jefe de Campaña



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA  
CENTRO OCEANOGRAFICO DE MURCIA

VARADERO. I  
30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

El cronograma y calendario de actividades directamente relacionadas con la campaña BIODIVCAN 9705 ha sido el siguiente:

- 14 / 04 / 1997.- Salida del B/O Francisco de Paula Navarro de su base en La Coruña
- 18 / 04 / 1997.- Carga del material en Cádiz
- 03 / 05 / 1997.- Carga de material en Santa Cruz de Tenerife
- 04 / 05 / 1997.- Salida de Santa Cruz de Tenerife hacia Arrecife (Lanzarote)
- 05 / 05 / 1997.- Instalación equipos a bordo y en el Mirador del Río (Lanzarote)
- 06 / 05 / 1997.- Pruebas y comienzo de trabajos en la mar de BIODIVCAN 9705
- 07 / 05 / 1997.- Arrecife - Playa Blanca
- 08 / 05 / 1997.- Playa Blanca - Fondeo en el Río (La Graciosa-Lanzarote)
- 09 / 05 / 1997.- Fondeo en el Río - Arrecife
- 10 / 05 / 1997.- Arrecife - Arrecife
- 11 / 05 / 1997.- Arrecife - Fondeo en el Río
- 12 / 05 / 1997.- Fondeo en el Río - Arrecife
- 13 / 05 / 1997.- Arrecife - Arrecife
- 14 / 05 / 1997.- Arrecife - Playa Blanca
- 15 / 05 / 1997.- Playa Blanca - Santa Cruz de Tenerife
- 16 / 05 / 1997.- Santa Cruz de Tenerife - Los Cristianos
- 17 / 05 / 1997.- Los Cristianos - La Restinga
- 18 / 05 / 1997.- La Restinga - La Restinga
- 19 / 05 / 1997.- La Restinga - La Restinga
- 20 / 05 / 1997.- La Restinga - La Estaca



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA  
CENTRO OCEANOGRAFICO DE MURCIA

VARADERO. I

30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

El cronograma y calendario de actividades directamente relacionadas con la campaña BIODIVCAN 9705 ha sido el siguiente:

14 / 04 / 1997.- Salida del B/O Francisco de Paula Navarro de su base en La Coruña

18 / 04 / 1997.- Carga del material en Cádiz

03 / 05 / 1997.- Carga de material en Santa Cruz de Tenerife

04 / 05 / 1997.- Salida de Santa Cruz de Tenerife hacia Arrecife (Lanzarote)

05 / 05 / 1997.- Instalación equipos a bordo y en el Mirador del Río (Lanzarote)

06 / 05 / 1997.- Pruebas y comienzo de trabajos en la mar de BIODIVCAN 9705

07 / 05 / 1997.- Arrecife - Playa Blanca

08 / 05 / 1997.- Playa Blanca - Fondeo en el Río (La Graciosa-Lanzarote)

09 / 05 / 1997.- Fondeo en el Río - Arrecife

10 / 05 / 1997.- Arrecife - Arrecife

11 / 05 / 1997.- Arrecife - Fondeo en el Río

12 / 05 / 1997.- Fondeo en el Río - Arrecife

13 / 05 / 1997.- Arrecife - Arrecife

14 / 05 / 1997.- Arrecife - Playa Blanca

15 / 05 / 1997.- Playa Blanca - Santa Cruz de Tenerife

16 / 05 / 1997.- Santa Cruz de Tenerife - Los Cristianos

17 / 05 / 1997.- Los Cristianos - La Restinga

18 / 05 / 1997.- La Restinga - La Restinga

19 / 05 / 1997.- La Restinga - La Restinga

20 / 05 / 1997.- La Restinga - La Estaca